

TRIBUNAL ADMINISTRATIVO DE NORTE DE SANTANDER

San José de Cúcuta, diecisiete (17) de junio del dos mil diecinueve (2019)


ACCIÓN: REPARACIÓN DIRECTA
RADICADO: 54-001-23-31-000-2009-00005-01
ACTOR: FRANKY PATIÑO ALMEIDA
DEMANDADO: FISCALÍA GENERAL DE LA NACIÓN


OBEDÉZCASE y CÚMPLASE lo resuelto por el Honorable Consejo de Estado Sala de lo Contencioso Administrativo - Sección Tercera - Subsección "B", en providencia del diez (10) de abril de dos mil diecinueve (2019)¹, por el cual **CORRIGE** el ordinal quinto de la parte resolutive de la sentencia de fecha veintiséis (26) de noviembre de dos mil quince (2015), corregida por el auto de fecha treinta (30) de marzo de dos mil diecisiete (2017), proferida por el H. Consejo de Estado.

Antes de proceder al archivo, por Secretaría se deberá cumplir con lo dispuesto en el numeral 3 de la sentencia proferida el 26 de noviembre de 2015, expídase a costa del interesado copia auténtica de la sentencia con constancia de ser primera copia que presta mérito ejecutivo. Igualmente, con la misma anotación expídase copias de los autos de fecha 30 de marzo de 2017 y 10 de abril de 2019, que corrigen las providencias anteriores.

Una vez en firme esta providencia, archivase el expediente, previas anotaciones secretariales de rigor.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE


MARÍA JOSEFINA IBARRA RODRÍGUEZ
 Magistrada

 **TRIBUNAL ADMINISTRATIVO DE NORTE DE SANTANDER**
 CONSTANCIA SECRETARIAL

Por anotación en ESTADO, notifico a las partes la providencia anterior, a las 8:00 a.m hoy 27 AGO 2019

¹ Vista a folios 274 a 276 del Cuaderno del Consejo de Estado.


 Secretario General